



ORDENANZA N° 1703/2009

VISTO: El Expte. N° 428/09 Letra “A” de fecha 29/01/2009 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 038/09 de fecha 26/01/2009 de la Secretaría de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misiva citada se remite Proyecto de Reestructuración del Presupuesto General de Gastos y Recursos 2009 correspondientes a las partidas presupuestarias de la Ley 2615, solicitando se dé tratamiento de urgencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, conforme Despacho N° 011/09 de la Comisión de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 25/03/2009, este Concejo Deliberante resuelve aprobar la reestructuración del Presupuesto General de Gastos y Recursos, solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: REESTRUCTÚRANSE las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Recursos 2009, como se detalla a continuación:

2-1-0000-00-0000	Ingresos de Capital	2.013.158,35
2-2-0002-00-0000	Transferencias de Capital	2.013.158,35
2-2-0002-00-0001	Aportes Ley 2615 Art.5	1.341.158,35
2-2-0002-00-0002	Aportes Ley 2615 Art. 6	672.000,00
Fuentes Financieras		463.061,65
4-1-000-00-0001	Disponibilidad Ejercicio Anterior	463.061,65
Total de Recursos		2.476.220,00

ARTÍCULO 2°: REESTRUCTÚRANSE las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Recursos Gastos 2009, como se detalla a continuación:

Finalidad	Programas	Subprograma	Nomenclador		Descripción	Unidad Ejecutora	Importe	Subtotal	% Afectación	Cuenta Bancaria
1	60	630	Rubro	Resto	Descripción					

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

		Inversiones	020000	000000	EROGACIONES DE CAPITAL					
--	--	-------------	--------	--------	------------------------	--	--	--	--	--



		Ley 2615	020100	000000	BIENES DE USO			704.120,00		
			020100	020000	Mobiliario	16060	88.760,00			108912/52
			020100	030000	Equipos de Comunicación	16060	57.200,00			108912/52
			020100	040000	Equipos de Computación	16060	197.000,00			108912/52
			020100	060000	Maquinarias y Herramientas	16060	45.560,00			108912/52
			020100	070000	Equipos de Seguridad	16060	5.600,00			108912/52
			020100	090000	Otros Bienes de Uso	16060	310.000,00			108912/52
			020200	000000	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES (Artículo 5)			435.000,00		
			020200	500000	Planta Adoquinera (Bloquera)	16060	75.000,00			108912/52
			020200	520000	Estadio Municipal/Vestuario Estadio Municipal 1º Etapa	16060	55.000,00			108912/52
			020200	560000	Rep. Plazas y Mej Espacios Verdes	16060	50.000,00			108912/52
			020200	570000	Instalación y Pta. marcha Bloquera	16060	30.000,00			108912/52
			020200	580000	Ciclo vía	16060	80.000,00			108912/52
			020200	590000	Costanera	16060	60.000,00			108912/52
			020200	600000	Sistema Riego Boulevard Ruta 234	16060	40.000,00			108912/52
			020200	610000	Pintura	16060	45.000,00			108912/52
					OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES (Artículo 6)			672.000,00		
			020200	530000	Oficinas Vice Intendencia	16060	102.000,00			108912/52
			020200	540000	Sala Velatoria Municipal	16060	90.000,00			108912/52
			020200	550000	Bacheo 1º Etapa	16060	480.000,00			108912/52
			020400	000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			360.000,00		108912/52
			020400	100000	Mejoramientos Habitacionales	16060	120.000,00			108912/52
			020400	200000	Terminación Núcleos Húmedos	16060	150.000,00			108912/52
			020400	300000	Mejoramientos Barriales	16060	90.000,00			108912/52
			040100	000000	EROGACIONES FINANCIERAS			305.100,00		108912/52
			060100	010000	Deuda Flotante Ley 2615	16060	305.100,00			108912/52
TOTAL DE GASTOS								2.476.220,00		

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1424/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA